

INFORME N° 433-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por don Segundo José Muñoz Rojas*

REFERENCIA : *Expediente N° 433-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 605076

FECHA : *Lima, 12 de diciembre de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, **otorgada por don Julio Dongo Aguirre, a favor de don Luis Arturo Vinatea Villacorta y su esposa doña Rosa Margarita Aldave Borja de Vinatea**, con fecha 23 de agosto de 1991, folio 5740 vuelta del Protocolo N° 1528 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **falta la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Julio Antonio Del Pozo Valdez**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPCncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (09 folios)